

## DECRETO 034 DE 2016

(ENERO 6)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

PESOS (\$9.995.537.600)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 114 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2015, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016.

### CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 114 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que en el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde...".

C) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2015 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuaran aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

D) Que la Directora (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, mediante oficio con radicado número 20160004911 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes del contrato interadministrativo 4600063178 suscrito con la Secretaría de Cultura Ciudadana, por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

E) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201600005706 recibido el 6 de Enero de 2016, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2016.

I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia 2016 procedentes del contrato interadministrativo número 4600063178 de 2016 celebrado con la Secretaría de Cultura Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

J) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente modificación en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016:

ADICIONES PRESUPUESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN</b>						
<b>INGRESOS</b>						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000116	90200000	91231	00000.00000.0001	9000000	9.995.537.600	
<b>GASTOS</b>						
Sistema Bibliotecas Públicas Medellín						
931000116	90200000	923450310	07009.54534.0099	9120284		8.956.574.910
Mejoramiento de Servicios BPP						
931000116	90200000	923450211	16002.54507.0099	9070002		1.038.962.690
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO</b>					<b>9.995.537.600</b>	<b>9.995.537.600</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda

**FELIPE VÉLEZ ROA**

Director Departamento Administrativo de Planeación